República de Colombia

Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 1495

(23 DIC 2022)

Por la cual se finaliza el encargo otorgado mediante la Resolución 1376 del 01 de noviembre 2022 y se efectúa un Encargo de Funciones

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Resolución 2118 de 2022, el Decreto 1844 de 9 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el Artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala que: *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que en el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que mediante Resolución 1376 del 01 de noviembre de 2022 se efectuó el encargo de funciones de Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina de Planeación y Cumplimiento a la funcionaria **PIEDAD MUÑOZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, titular del Empleo Subgerente de Estructuración.

Que mediante Resolución 1439 del 01 de diciembre de 2022 se efectuó el nombramiento a la funcionaria **JACQUELINE ANDRADE ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.771.488 en el cargo de Asesor I Grado 08 de la Subgerencia de Estructuración a partir del 01 de diciembre de 2022 inclusive.

Que una vez verificada la hoja de vida de la funcionaria **JACQUELINE ANDRADE ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.488, titular del Empleo Asesor I Grado 08, Subgerencia de Estructuración, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para desempeñar

las funciones del cargo de Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina de Planeación y Cumplimiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario terminar el encargo otorgado mediante la Resolución 1376 del 01 de noviembre de 2022 a la funcionaria **PIEDAD MUÑOZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No.35.478.032, titular del Empleo Subgerente Grado 12 de la Subgerencia de Estructuración.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo de funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Finalizar el encargo concedido mediante la Resolución 1376 del 01 de noviembre de 2022 a la funcionaria **PIEDAD MUÑOZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No.35.478.032, titular del Empleo titular del Empleo Subgerente Grado 12, Subgerencia de Estructuración.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina de Planeación y Cumplimiento, a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2022 a la funcionaria **JACQUELINE ANDRADE ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.488, titular del Empleo Asesor I Grado 08, Subgerencia de Estructuración, durante el término de la vacancia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente encargo rige a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022, inclusive, sin desvinculasen de las funciones propias de sus cargos y cesa en el momento en el cual se nombre titular del cargo vacante.

ARTÍCULO CUARTO. Los costos que presente el presente encargo se efectuarán con cargo al presupuesto de actual vigencia, según los certificados de disponibilidad presupuestal nros. 2222 del 4 de enero de 2022 y 2322 del 4 de enero de 2022; y con cargo al presupuesto de gastos de personal de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 DIC 2022

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Gerente (e)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación.

Aprobó: Fanny Mora Monroy – Secretaria General.
Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional II E.T Gestión Talento Humano